



## Academia Mexicana de Pediatría: Código de ética profesional y conducta

*Mexican Academy of Pediatrics: Code of professional ethics and conduct*

Roberto Guillermo Calva-y-Rodríguez,\* Julio Ballesteros-del-Olmo,‡  
Cristina Caballero-Velarde,§ Gabriel Cortes-Gallo,§ Jorge Chuck-Sepúlveda,§  
Jorge Luis Hernández-Arriaga,§ Jorge Malagón-Valdez,§ Manuel Fernández-Torranos§

\* Coordinador; ‡ Secretario; § Vocal. Comisión Permanente de Bioética de la Academia Mexicana de Pediatría 2023-2025.

### RESUMEN

Se presenta el Código de Ética Profesional y Conducta de la Academia Mexicana de Pediatría, con la finalidad de que la organización cuente con normas que contengan principios, valores, fundamentos morales y éticos de carácter universal y particular, para fomentar la sana convivencia entre sus integrantes y, particularmente, para el desarrollo del objetivo social y trascendencia de la Academia.

**Palabras clave:** academia, código profesional, código de conducta, pediatría.

### ABSTRACT

The Code of Professional Ethics and Conduct of the Mexican Academy of Pediatrics is presented, with the purpose of ensuring that the organization has standards that contain principles, values, moral and ethical foundations of a universal and particular nature, which will promote healthy coexistence among its members and, particularly, for the development of the social objective and transcendence of the Academy.

**Keywords:** academy, professional code, code of conduct, pediatrics.

### INTRODUCCIÓN

La Academia Mexicana de Pediatría es una asociación civil, sin fines de lucro, legalmente constituida el 6 de junio de 1951. Es una organización que está integrada por miembros destacados en el ámbito profesional del área de la salud; quienes se caracterizan por ser personas honorables, íntegras, notables por su trayectoria y actividades profesionales; asimismo, se han distinguido por una conducta moral intachable ante sus colegas y ante la sociedad, manteniendo un historial de respeto a los derechos humanos, cumpliendo los códigos de ética

tradicional y ética profesional, además de profesar una verdadera vocación de servicio y humanística.

La Academia tiene el propósito de fortalecer el logro de su trascendente objetivo social, preservando un marco de sana convivencia profesional, lo cual se sustenta en la deontología que promueve el cumplimiento estricto de los deberes, la bioética que apela al cumplimiento de sus principios (beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia), así como en la axiología que representa la naturaleza de los valores.

Desde su origen, los objetivos fundamentales de la Academia han sido efectuar actividades

**Correspondencia:** Acad. Roberto Guillermo Calva y Rodríguez, E-mail: rcalva@gmail.com, robertocalvarodriguez@gmail.com

**Citar como:** Calva-y-Rodríguez RG, Ballesteros-del-Olmo J, Caballero-Velarde C, Cortes-Gallo G, Chuck-Sepúlveda J, Hernández-Arriaga JL et al. Academia Mexicana de Pediatría: Código de ética profesional y conducta. Rev Mex Pediatr. 2024; 91(4): 158-161. <https://dx.doi.org/10.35366/119695>



asistenciales realizadas a personas, sectores, especialmente en regiones de escasos recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables; dentro de las que se cuentan la atención a requerimientos básicos, el fomento a actividades de índole social, el asesoramiento especializado a organizaciones o instituciones y la divulgación de cualquier tipo de material en relación con la promoción de la salud a la población en su conjunto.

La Academia es una asociación estrictamente humanista y en estrecha relación con maestros, padres, niños, niñas y adolescentes; con quienes existe una interrelación social que debe mostrar una conducta intachable en todas sus formas de actuación.

La Academia Mexicana de Pediatría cuenta con un estatuto vigente, que manda a todos sus miembros cuidar del exacto cumplimiento de las disposiciones y reglamentos, que le permiten a la comunidad académica cumplir con los hábitos de buena conducta profesional. En este marco, y con la finalidad de que la Academia también cuente con normas que contengan principios, valores, fundamentos morales y éticos de carácter universal y particular, que fomenten la sana convivencia entre los integrantes de la corporación y particularmente en el desarrollo de su objetivo social y por su trascendencia, se expide el siguiente:

## **CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL Y CONDUCTA DE LA ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRÍA**

La gestión de servicio de la Academia se apoya en su lema “Protección y salud a la niñez y adolescencia”, cuyas funciones y objetivos sociales deben ser orientados al servicio y a la educación en salud, lo cual determina la necesidad fundamental de que cada uno de sus miembros asuma la misión de preservar, fomentar y difundir los principios y valores en los cuales la corporación sustenta el desarrollo de sus tareas.

Esa responsabilidad se traduce en bienes y deberes comunes, tales como libertad, igualdad, respeto, honestidad, eficacia, lealtad, integridad, transparencia, rendición de cuentas y justicia social. Por ello, es necesario establecer un instrumento regulador como un referente para su desarrollo y ejercicio, tal es el caso del presente Código, cuya meta es establecer las normas correspondientes que fortalecerán las acciones de los miembros de la corporación, en beneficio de la infancia y adolescencia, otorgando la satisfacción de unir el conocimiento con una adecuada conducta profesional.

En los primeros capítulos se establecen las bases, enseguida se mencionan los valores, las virtudes y, en los últimos, los principios. Su observancia es necesaria, para todos los miembros de la Academia.

### **Capítulo Uno**

Artículo 1. Los presentes lineamientos establecen las normas de carácter ético general que orientan la conducta de los integrantes de la Academia Mexicana de Pediatría, en el desarrollo de las actividades inherentes a sus funciones.

Artículo 2. La naturaleza del presente Código corresponde al campo de la ética y rige el comportamiento individual y colectivo, priorizando el bien común y la preservación de las sanas y buenas costumbres socialmente consensuadas. Las normas y los valores contenidos en el presente código serán asumidos y observados por los miembros de la corporación, en los espacios en que se desempeñen, sin perjuicio del cumplimiento de todas las demás disposiciones establecidas en sus propios sitios laborales.

Artículo 3. Los presentes lineamientos se fundan en los siguientes valores y fines esenciales:

- a. El respeto ineludible a la dignidad de la persona humana, así como a la defensa de su pleno desarrollo físico, psicológico, intelectual y espiritual.
- b. La consolidación de un sistema de valores acordes con la elevada misión de la Academia Mexicana de Pediatría, que sirva de guía en el ejercicio de funciones y actividades de los integrantes de la comunidad académica.

Artículo 4. Favorecer una visión integral del ser humano, con la finalidad de que en la comunidad académica se tenga conciencia de la dignidad de la persona humana y se defiendan sus derechos fundamentales con igualdad, justicia e imparcialidad.

### **Capítulo Dos**

Artículo 5. Respetar la libertad de opinión, de expresión, y ejercerlas con responsabilidad, equidad, honestidad, justicia, respeto y tolerancia.

Artículo 6. Fomentar el sentido de pertenencia a la Academia, mediante la práctica de conductas que estimulen el apego a los valores profesionales y académicos, defendiendo la vida, la libertad y la identidad, cuidando el entorno, el medio ambiente

y el compromiso con el servicio a la niñez y adolescencia.

Artículo 7. Respetar la libertad de opinión, nadie ha de ser hostigado a causa de sus ideas, bajo los principios de democracia, tolerancia, diálogo, sentido crítico y colaboración académica, los cuales deben imperar en todos y cada uno de sus encuentros e intercambios académicos, culturales y sociales que se desarrollen en beneficio de la comunidad.

### Capítulo Tres

Artículo 8. Interesarse en el bienestar común y enaltecer la tolerancia, el respeto y la convivencia son pilares fundamentales para el desarrollo armónico de la vida académica.

Artículo 9. Actuar con objetividad y justicia en los juicios valorativos y éticos que afecten la sana convivencia entre los miembros académicos.

Artículo 10. Desarrollar y mantener una actitud de respeto, colaboración, equidad, igualdad, templanza y tolerancia hacia sus compañeros académicos en particular y hacia los miembros de la sociedad, especialmente a los niños, niñas y adolescentes.

### Capítulo Cuatro

Artículo 11. Respetar los recintos académicos, como lugares de desarrollo profesional y estudio académico, propiciando ambientes donde se valoren las actitudes de convivencia, dignidad personal, lealtad, respeto, limpieza y disciplina.

Artículo 12. Colaborar en la creación y mantenimiento de un clima institucional que propicie las relaciones humanas y el mejoramiento de los canales de comunicación y servicio entre todos los miembros académicos.

Artículo 13. Actuar con honestidad en cada actividad que se relacione con la Academia, como principio que garantiza la integridad, fomentando la rectitud en el ánimo y proceder de servicio.

Artículo 14. Contribuir con la disciplina, el orden y el respeto a los órganos académicos, acordes con el carácter de colaboración y servicio en beneficio de la infancia y adolescencia.

Artículo 15. Resaltar y dignificar la imagen, nombre y prestigio de la Academia, siendo exponentes de su elevada misión y observando una conducta ciudadana ejemplar en toda circunstancia.

Artículo 16. Guardar un estricto respeto a otras personas, independientemente de su raza, género,

edad, condición económica, capacidades diferentes, nacionalidad, características físicas, preferencia sexual o religiosa, estableciendo una relación cordial de educación y mesura en el trato.

Artículo 17. Coadyuvar eficazmente en el mantenimiento del orden académico, la disciplina, el respeto y la armonía de la comunidad académica, mediante una conducta acorde con la misión y valores de la Academia.

Artículo 18. Mejorar constante y sistemáticamente su formación académica y colaboración social, participando en los programas de actualización, capacitación y perfeccionamiento que establezca la Academia, asociados al avance científico humanístico y tecnológico.

Artículo 19. Propiciar y participar en la búsqueda del saber y la verdad a través de la actualización científica, investigación y servicio, que nutra su acervo intelectual y sirva de base a su desempeño integral académico profesional.

Artículo 20. Dedicarse al trabajo académico con plena conciencia de servicio y compromiso con la sociedad y, en consecuencia:

- a. Observar en todo momento una conducta ética, contribuyendo con su ejemplo a elevar el nivel intelectual, ético y moral de la comunidad académica.
- b. Colaborar con el fortalecimiento de la conciencia social de los niños, adolescentes y sus familias, por encima de los intereses personales.
- c. Contribuir a la preservación y fortalecimiento de los valores culturales, la identidad nacional, la familia, la libertad, la democracia, la justicia, la solidaridad, la honestidad y la paz social.

Artículo 21. Establecer con toda la comunidad académica una relación de confianza, comprensiva y exigente que fomente el respeto absoluto a la dignidad de la persona, además de la autoestima y el desarrollo integral de los niños y adolescentes.

Artículo 22. Desarrollar sus tareas académicas a favor de la niñez y adolescencia sin inducirlos o utilizarlos para intereses propios o ajenos, comerciales, económicos, políticos o religiosos.

Artículo 23. Cumplir con las actividades académicas conforme a los planes y proyectos de la corporación y desarrollar la totalidad de sus objetivos, contenidos y actividades establecidos en el programa de atención a la niñez y adolescencia y de los académicos en su conjunto.

Artículo 24. Evaluar sus actividades al interior de la Academia en forma integral, sistemática, reflexiva, transformadora, equitativa, justa, flexible y pertinente de acuerdo con la normativa específica de la Academia.

Artículo 25. La ejecución de sus acciones deberá estar encaminada a la satisfacción de las necesidades e intereses de la Academia y de su comunidad de profesionistas por encima de los intereses personales.

Artículo 26. Participar en las actividades programadas por la Academia.

Artículo 27. Desarrollar las actividades académicas con discreción, eficacia, eficiencia, calidad, idoneidad, legalidad, probidad, profesionalismo, prudencia, responsabilidad, transparencia, seriedad y actitud de servicio.

Artículo 28. Contribuir con su conducta y actitud ejemplar para elevar el nivel cultural, académico, ético, científico y humanístico de todos los integrantes de nuestra comunidad académica.

### BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

1. Organización Médica Colegial. Código de Deontología Médica. Guía de ética médica. Madrid: Organización Médica Colegial; 2011. Disponible en: [https://www.cgcom.es/sites/main/files/files/2022-03/codigo\\_deontologia\\_medica.pdf](https://www.cgcom.es/sites/main/files/files/2022-03/codigo_deontologia_medica.pdf)
2. Bartley GB. The unfinished history of professionalism. *Ophthalmology*. 2021; 128(9): 1261-1265. doi: 10.1016/j.ophtha.2021.06.003.
3. Díez-Manglano J, Real-de Asúa D. La bioética en la medicina interna. Madrid: Ed. Multimédica Proyectos, S.L.; 2022.
4. Urdaneta-Carruyo E. Bioética en pediatría. Dilemas y reflexiones. *Rev Mex Pediatr*. 2008; 75(3): 114-120.
5. Lozano-Vicente A. Bioética infantil: principios, cuestiones y problemas. *Acta Bioethica*. 2017; 23(1): 151-160.
6. Rezzónico CA. Bioética y derechos de los niños. *Arch Argent Pediatr*. 2004; 102(3): 214-219.
7. Martínez-González C, Sánchez-Jacob M. Bioética, pediatría y medicina basada en valores. *An Pediatr Contin*. 2011; 9(6): 397-402.
8. Ruiz-López J, Navarro-Zaragoza J, Carrillo-Navarro F, Luna A. Dilemas éticos en la práctica de la medicina infantil. *Cuad Bioet*. 2017; 28: 29-40.
9. Riaño-Galán I. La bioética en la formación de los pediatras. *An Pediatr (Barc)*. 2014; 80(2): 69-70.
10. Comité de Ética de la Academia Española de Pediatría. Marco ético de la Asociación Española de Pediatría. Disponible en: [https://www.aeped.es/sites/default/files/marco\\_etico\\_aep.pdf](https://www.aeped.es/sites/default/files/marco_etico_aep.pdf)
11. Código de Núremberg de 1946. Disponible en: [http://www.facmed.unam.mx/\\_gaceta/gaceta/nov2597/codigo.html](http://www.facmed.unam.mx/_gaceta/gaceta/nov2597/codigo.html)
12. Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial. Disponible en: <https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/>
13. Department of Health, Education, and Welfare; National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research. The Belmont Report. Ethical principles and guidelines for the protection of human subjects of research. *J Am Coll Dent*. 2014; 81(3): 4-13.
14. Declaración Universal sobre el genoma humano y los derechos humanos. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/universal-declaration-human-genome-and-human-rights>
15. Declaración Universal sobre Bioética y Derechos humanos. Disponible en: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000146180\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000146180_spa)

**Conflicto de intereses:** los autores declaran que no tienen.